

Acuerdos de Asamblea Ordinaria



FECHA: 13/09/2016

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	GCC
RAZÓN SOCIAL	GRUPO CEMENTOS DE CHIHUAHUA, S.A.B. DE C.V.
SERIE	
TIPO DE ASAMBLEA	ORDINARIA
FECHA DE CELEBRACIÓN	12/09/2016
HORA	11:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	88.87 %
DECRETA DERECHO	No

ACUERDOS

EL SUSCRITO SECRETARIO DE ACTAS, HACE CONSTAR Y CERTIFICA QUE EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE GRUPO CEMENTOS DE CHIHUAHUA, S.A.B. DE C.V., CELEBRADA A LAS 11:00 HORAS EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016, SE ADOPTARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

EN EL DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

"...Previo discusión, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas adoptó, por unanimidad de votos, las siguientes:

RESOLUCIONES

I.1. Sujeto a la obtención de las autorizaciones por parte de las autoridades gubernamentales correspondientes, incluyendo la autorización de la Comisión Federal de Comercio de los Estados Unidos de América (Federal Trade Commission), se resuelve autorizar que la Sociedad, a través de la Subsidiaria, lleve a cabo la operación propuesta, en los términos que se hicieron del conocimiento de los accionistas en el folleto informativo y en esta Asamblea, incluyendo el pago del precio de compra propuesto.

I.2. Se resuelve autorizar y ratificar la celebración por parte de la Subsidiaria, en su carácter de comprador, a través de cualquiera de sus apoderados con facultades suficientes, del Contrato de Compraventa de Activos, con CEMEX Construction Materials South, LLC, en su carácter de vendedor, sustancialmente en los términos descritos en el folleto informativo que estuvo a disposición de los accionistas de la Sociedad, sujeto a cualesquier modificaciones que consideren necesarias o convenientes.

I.3. Se resuelve autorizar a, y ratificar que, la Sociedad y a la Subsidiaria, a través de cualquiera de los señores Héctor Enrique Escalante Ochoa o Martha Soledad Rodríguez Rico (los "Apoderados de la Adquisición"), la celebración de todos y cada uno de contratos, convenios, instrumentos, títulos, documentos y acuerdos que sean necesarios o convenientes para llevar a cabo cualesquiera de los actos que se describen en el Contrato de Compraventa de Activos o cualesquiera operaciones relacionadas, con facultades amplísimas para negociar y acordar los términos de cualesquiera y todos y cada uno de los mismos (en conjunto, los "Documentos de la Adquisición").

I.4. Se otorgan las facultades necesarias para que cualquiera de los Apoderados de la Adquisición, actuando conjunta o individualmente, en nombre y representación de la Sociedad y/o de la Subsidiaria, preparen, negocien, convengan y celebren cualesquiera de los Documentos de la Adquisición, otorgándoseles en este acto poderes limitados en cuanto a su

FECHA: 13/09/2016

objeto, pero tan amplios como sean necesarios conforme a la legislación aplicable, para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio, de conformidad con los términos de los primeros tres párrafos del Artículo 2,554 del Código Civil Federal y los Artículos correlativos de los Códigos Civiles para cada uno de los Estados de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ciudad de México, así como para suscribir títulos de crédito, con facultades para girar, suscribir, aceptar, avalar, protestar y endosar títulos de crédito en los términos del Artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito."

EN DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

"...Prevía discusión, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas adoptó, por unanimidad de votos, las siguientes:

RESOLUCIONES

II.1. Se resuelve autorizar que la Sociedad celebre, en carácter de acreditada, uno o varios contratos de crédito, con una o varias instituciones financieras nacionales o extranjeras, por la cantidad, en su conjunto, de hasta EUA\$440,000,000 (cuatrocientos cuarenta millones de dólares 00/100, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América) o su equivalente en pesos, moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos, con un plazo no mayor a siete (7) años, pagaderos en una o varias amortizaciones, cuyas tasas de interés no sean mayores a la tasa de interés interbancaria ofrecida en Londres (conocida como Libor, por sus siglas en inglés) o la tasa de interés interbancaria de equilibrio, a los plazos que correspondan, más seiscientos (600) puntos base (los "Créditos").

II.2 Se resuelve autorizar que la Sociedad celebre, además de los contratos que evidencien los Créditos, cualquier otro documento, convenio, contrato, instrumento o título de crédito (incluyendo pagarés) relacionado con, necesario o conveniente para cumplir con los términos y condiciones de los Créditos, incluyendo sin limitación el otorgamiento de cualquier garantía real o personal (en conjunto, los "Documentos de los Créditos").

II.3 Se otorgan las facultades necesarias para que cualquiera de Héctor Enrique Escalante Ochoa y/o Martha Soledad Rodríguez Rico (los "Apoderados del Financiamiento"), actuando conjunta o individualmente, en nombre y representación de la Sociedad y/o de la Subsidiaria, preparen, negocien, convengan y celebren cualesquiera de los Documentos de los Créditos, otorgándoseles en este acto poderes limitados en cuanto a su objeto, pero tan amplios como sean necesarios conforme a la legislación aplicable, para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio, de conformidad con los términos de los primeros tres párrafos del Artículo 2,554 del Código Civil Federal y los Artículos correlativos de los Códigos Civiles para cada uno de los Estados de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ciudad de México, así como para suscribir títulos de crédito, con facultades para girar, suscribir, aceptar, avalar, protestar y endosar títulos de crédito en los términos del Artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito."

EN DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

"...La Asamblea adoptó, por unanimidad de votos, la siguiente:

RESOLUCIÓN

III.1. En términos del Artículo 10 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se resuelve designar a Héctor Enrique Escalante Ochoa, Sergio Sáenz Gutiérrez o Martha Soledad Rodríguez Rico, para que conjunta o individualmente, (i) acudan, si así lo consideran necesario, ante notario público para protocolizar, en todo o en parte, el Acta de esta Asamblea General Ordinaria de Accionistas, (ii) preparen cualquier escrito, aviso o notificación que deba ser presentado a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores o la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., y (iii) realicen cualesquiera actos y gestiones que se requieran para que las resoluciones de la Asamblea queden debida y totalmente firmadas y formalizadas, y surtan efectos plenos."

EN DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

FECHA: 13/09/2016

"...La Asamblea General Ordinaria de Accionistas adoptó, por unanimidad de votos, la siguiente:

RESOLUCIÓN

IV.1 Se resuelve aprobar el texto del Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 12 de septiembre de 2016."

LO CERTIFICO A LOS 12 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016

LIC. SERGIO SÁENZ GUTIÉRREZ
SECRETARIO DE ACTAS